



DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 DE LA NACION

S E S I Ó N P Ú B L I C A No. 44
 O R D I N A R I A
 MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 2004

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del martes nueve de noviembre de dos mil cuatro, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Gutiérrez, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Gossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza

Por unanimidad de once votos se aprobó el proyecto de acta de la Sesión Pública número Cuarenta y dos, Ordinaria, celebrada el martes veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

A continuación, el Secretario General de acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la Lista Ordinaria Cuarenta de dos mil cuatro:

I.- 8/2004 Y
 SU
 ACUMULA
 DA 10/2004

Acciones de inconstitucionalidad números 8/2004 y su acumulada 10/2004, promovidas por el Procurador General de la República y por



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Son procedentes y fundadas las acciones de inconstitucionalidad 8/2004 y 10/2004, promovidas por el Procurador General de la República, y por diversos Diputados Federales integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión, en contra de los artículos sexto transitorios de las Leyes de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de dos mil dos y dos mil tres, y cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, publicadas en los Diarios Oficiales de la Federación de primero de enero de dos mil dos, treinta de diciembre de dos mil dos y treinta y uno de diciembre de dos mil tres, respectivamente. SEGUNDO.- Se declara la invalidez de los artículos sexto transitorios de las Leyes de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de dos mil dos y dos mil tres, así como del cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro, en términos de los Considerandos Quinto y Sexto de este fallo. TERCERO.- Publíquese esta



resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos. Los señores Ministros Cossío Díaz y Gudiño Pelayo formularon salvedades respecto de algunas de las consideraciones y reservaron su derecho de formular votos concurrentes.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

II.- 8/2004

Controversia constitucional 8/2004, promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora en contra del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: “PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional promovida por el Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora. SEGUNDO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional por el acto precisado en el considerando segundo de esta resolución.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

TERCERO.- Se declara la invalidez de los artículos 1º, Apartado A, fracción I y 2º, párrafos segundo en la porción normativa donde se establece ***“...Para los efectos anteriores, los municipios celebrarán convenios de colaboración administrativa con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda”***, y tercero, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, en los términos precisados en el último considerando de este fallo. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 16/2004

Controversia constitucional

16/2004,

promovida por el Municipio de Caborca, Estado de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Sonora en contra del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional promovida por el Municipio de Caborca, Estado de Sonora. SEGUNDO.- Se sobresee en la presente controversia constitucional por el acto precisado en el considerando segundo de esta resolución. TERCERO.- Se declara la invalidez de los artículos 1º, Apartado A, fracción I y 2º, párrafo segundo en la porción normativa donde se establece "**...Para los efectos anteriores, los municipios celebrarán convenios de colaboración administrativa con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda**", y tercero, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal dos mil cuatro, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, en los términos precisados en el último considerando de este fallo. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV.- 43/2004

Controversia constitucional 43/2004, promovida por el Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán, Estado de Oaxaca en contra del Congreso y del Gobernador de esa entidad federativa. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional. SEGUNDO.- Se declara la invalidez del artículo 87 de la Ley Municipal para el Estado de Oaxaca, así como de la orden de suspensión del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Huajuapán, Estado de Oaxaca, contenida en el Decreto "341", publicado en el Periódico Oficial de la entidad, el trece de enero de dos mil cuatro, en términos del considerando sexto de este fallo. TERCERO.- El Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, deberá proceder en los términos especificados en el último considerando de esta



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

ejecutoria. CUARTO.- Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista Ordinaria Cuarenta y uno de dos mil cuatro:

I.-882/2004

Amparo en revisión número 882/2004, promovido por Bernardo Rodríguez Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

El señor Ministro Ponente Aguirre Anguiano manifestó que formuló el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

II.- 923/2004

Amparo en revisión número 923/2004, promovido por María Luisa Miranda Martínez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III.- 924/2004

Amparo en revisión número 924/2004, promovido por Alberto Gómez Blanco contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IV. 925/2004

Amparo en revisión número 925/2004, promovido por Blanca Iris Testa Salinas contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

V.- 936/2004

Amparo en revisión número 936/2004, promovido por Hilda Ponce Rojas contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo a la quejosa, se confirmara la sentencia recurrida y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VI.- 940/2004

Amparo en revisión número 940/2004, promovido por Oliverio Bernardo Báez Huesca contra actos del Congreso de la Unión y de otras



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VII.- 949/2004

Amparo en revisión número 949/2004, promovido por Oninza Pineda Torres contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros



Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

VIII.- 1008/2004

Amparo (en revisión número 1008/2004, promovido por Adelaido Hernández Callejas contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

IX.- 1010/2004 Amparo en revisión número 1010/2004, promovido por Enrique Yáñez Avilés contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, la revocación de la sentencia recurrida, por el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



DERECHO JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

X.- 1016/2004

Amparo en revisión número 1016/2004, promovido por María Conzuelo García Gutiérrez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, la revocación de la sentencia recurrida, por el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XI.- 1034/2004 Amparo en revisión número 1034/2004, promovido por Angelina Téllez Flores contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente



juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Gongora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XII.- 1036/2004 Amparo en revisión número 1036/2004, promovido por Olga García Astilleros contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XIII.- 1046/2004

Amparo en revisión número 1046/2004, promovido por Justino Ángeles Martínez contra



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto, la y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XIV.- 1048/2004 Amparo en revisión número 1048/2004, promovido por Antonio Celis Galván contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XV.- 1049/2004 Amparo en revisión número 1049/2004, promovido por Manuel Morales Escamilla contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVI.-1052/2004 Amparo en revisión número 1052/2004, promovido por José Luis García Sánchez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor



Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVII.- 1058/2004

Amparo en revisión número 1058/2004, promovido por Juana Martínez Garnica contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, la confirmación de la sentencia recurrida, por el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del



asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVIII.- 1060/2004 Amparo en revisión número 1060/2004, promovido por Amalia Olvera Zúñiga contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XIX.- 1061/2004

Amparo en revisión número 1061/2004, promovido por Nora Cano Luna contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Vallis Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XX.- 1063/2004 Amparo en revisión número 1063/2004, promovido por Esperanza Amador Gómez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



XXI.- 1064/2004

Amparo en revisión número 1064/2004, promovido por Jesús Rojas Romualdo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXII:- 1070/2004

Amparo en revisión número 1070/2004, promovido por Guillermina Entriquez Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto, la concesión del amparo a la quejosa.



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXIII.- 1072/2004 Amparo en revisión número 1072/2004, promovido por Gudelia Moreno Quijano contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXIV.- 1078/2004 Amparo en revisión número 1078/2004, promovido por Irene Hernández Reyes contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXV.- 1086/2004

Amparo en revisión número 1086/2004,
promovido por Omar Nivio Balderas contra actos



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXVI.- 1087/2004 Amparo en revisión número 1087/2004, promovido por Velia Manríquez López contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXVII.- 1088/2004 Amparo en revisión número 1088/2004, promovido por Tiburcio Reyes Hernández contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en



el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

XXVIII.- 1089/2004 Amparo en revisión número 1089/2004, promovido por Celia Fernández Liconá contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXIX.- 1090/2004 Amparo en revisión número 1090/2004, promovido por Manuel Peña Hernández contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara



el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXX. 1091/2004 Amparo en revisión número 1091/2004, promovido por José Alamilla Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXI. 1096/2004

Amparo en revisión número 1096/2004, promovido por Leticia López Campos contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXII. 1097/2004

Amparo en revisión número 1097/2004, promovido por Gloria Ocampo Bustos contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXIII. 1101/2004

Amparo en revisión número 1101/2004, promovido por Miriam Arciniega Montiel contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXIV. 1102/2004

Amparo en revisión número 1102/2004, promovido por Julio César Núñez Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXV. 1103/2004

Amparo en revisión número 1103/2004, promovido por Juan Carlos Hernández Pacheco contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión,



se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



XXXVI. 1104/2004

Amparo en revisión número 1104/2004, promovido por Arturo Hernández Olvera contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo al quejoso la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXVII. 1107/2004

Amparo en revisión número 1107/2004, promovido por Manuel Moreno Martínez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y



los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXVIII. 1108/2004

Amparo en revisión número 1108/2004, promovido por Juana González Ruiz contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro



Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso:
"PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXIX. 1109/2004

Amparo en revisión número 1109/2004, promovido por Juana Gutiérrez Callejas contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara



el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XL. 1119/2004

Amparo en revisión número 1119/2004, promovido por Agustín Vázquez Vázquez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio de amparo en relación con los actos reclamados del Congreso de la Unión, Presidente de la República, Secretario de Gobernación y Director del Diario Oficial de la Federación, relativos al artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el ejercicio fiscal de dos mil cuatro."



La señora Ministra Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto, la y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLI. 1121/2004

Amparo en revisión número 1121/2004, promovido por Mario Ernesto Estudillo García contra actos del Congreso de la Unión y de otras



autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



XLII. 1122/2004

Amparo en revisión número 1122/2004, promovido por Carmen Antonia Hortencia Espejel contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLIII. 1124/2004 Amparo en revisión número 1124/2004, promovido por Eliseo Contreras Aguilar contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Vallis Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLIV. 1138/2004 Amparo en revisión número 1138/2004, promovido por Maura Aurora Hernández Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLV. 1139/2004 Amparo en revisión número 1139/2004, promovido por Alfonso Lugo Hernández contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 · Martes 9 de noviembre de 2004

la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLVI. 1140/2004 Amparo en revisión número 1140/2004, promovido por Ciro Cano García contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XLVII. 1141/2004 Amparo en revisión número 1141/2004, promovido por Gerardo Mendoza Cortés contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Queda firme el punto resolutivo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

primero del fallo que se revisa, en términos del considerando segundo de esta resolución. SEGUNDO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. TERCERO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de once votos se aprobó el resolutivo Primero; y por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los resolutivos Segundo y Tercero; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudíño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

XLVIII. 1142/2004 Amparo en revisión número 1142/2004, promovido por Silvestre Quirino Alamilla Guzmán contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

- XLIX. 1143/2004 Amparo en revisión número 1143/2004, promovido por Clemente Reséndiz Martínez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

L. 1144/2004 Amparo en revisión número 1144/2004, promovido por Manuela García Cano contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



LI. 1145/2004 Amparo en revisión número 1145/2004, promovido por Crisóforo Lugo Escamilla contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-G, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

- LII. 1146/2004 Amparo en revisión número 1146/2004, promovido por Leonor Hernández López contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, competencia de este Tribunal Pleno se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

- LIII. 1147/2004 Amparo en revisión número 1147/2004, promovido por René Téllez Montúfar contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LIV. 1150/2004 Amparo en revisión número 1150/2004, promovido por Carlos Santiago Lugo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Gongora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



LV. 1151/2004 Amparo en revisión número 1151/2004, promovido por Juana Castillo Granados contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LVI. 1152/2004

Amparo en revisión número 1152/2004, promovido por Elena Moreno Calva contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Queda firme el punto resolutivo primero del fallo que se revisa, en términos del considerando segundo de esta resolución. SEGUNDO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. TERCERO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de once votos se aprobó el resolutivo Primero; y por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los resolutivos Segundo y Tercero; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LVII. 1153/2004

Amparo en revisión número 1153/2004, promovido por Margarita Lora Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

LVIII. 1154/2004

Amparo en revisión número 1154/2004, promovido por Marcelino López Camacho contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LIX. 1155/2004

Amparo en revisión número 1155/2004, promovido por Ana Isabel Justo Lugo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- Queda firme el sobreseimiento decretado en el primer punto de la resolución recurrida. SEGUNDO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. TERCERO.- Se sobresee en el presente juicio de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

garantías en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de once votos se aprobó el resolutivo Primero; y por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los resolutivos Segundo y Tercero; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LX. 1156/2004

Amparo en revisión número 1156/2004, promovido por Teresa Oropeza Hernández contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXI. 1157/2004

Amparo en revisión número 1157/2004, promovido por José Aarón Martínez Camargo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, competencia de este Tribunal Pleno, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXII. 1158/2004

Amparo en revisión número 1158/2004, promovido por Salvador Nieto Oropeza contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

los actos quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXIII. 1159/2004

Amparo en revisión número 1159/2004, promovido por Laurencio Jamiro Martínez Camargo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria, con excepción de aquellos cuyo sobreseimiento no es materia de la revisión."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXIV. 1161/2004

Amparo en revisión número 1161/2004, promovido por Edith Espinosa Cortés contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, la confirmación de la sentencia recurrida, por el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXV. 1162/2004

Amparo en revisión número 1162/2004, promovido por Javier Pérez Hernández contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVI. 1163/2004

Amparo en revisión número 1163/2004, promovido por María Victoria Mejía Herrera contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXVII.

1166/2004

Amparo en revisión número 1166/2004,
promovido por Enrique Zúñiga González contra



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentenciar recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXVIII. 1167/2004

Amparo en revisión número 1167/2004, promovido por Felicitas Hernández López contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- Queda firme el sobreseimiento decretado en el primer punto de la resolución recurrida. SEGUNDO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. TERCERO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de once votos se aprobó el resolutivo Primero; y por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los resolutivos Segundo y Tercero; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

LXIX. 1168/2004

Amparo en revisión número 1168/2004, promovido por Carlos López Ramírez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria"

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXX. 1180/2004

Amparo en revisión número 1180/2004, promovido por Irma Lorena Franco Hernández contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

asunto y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXI. 1195/2004

Amparo en revisión número 1195/2004, promovido por Esaú Bautista Ramírez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se revocara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXII. 1201/2004 Amparo en revisión número 1201/2004, promovido por Oliver Alfredo Ramírez Tumalán contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXIII. 1208/2004 Amparo en revisión número 1208/2004, promovido por José Manuel Santander Denicia contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primer de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXIV. 1209/2004

Amparo en revisión número 1209/2004, promovido por Ángel Yáñez Avilés contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Vallés Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se revocara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXV. 1218/2004 Amparo en revisión número 1219/2004, promovido por Gumaro Benítez Flores contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXVI. 1224/2004

Amparo en revisión número 1224/2004, promovido por José Isidoro Becerril Rodríguez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

LXXVII. 1226/2004

Amparo en revisión número 1226/2004, promovido por Celia Bahena Velázquez y coagraviados, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a los quejosos,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXVIII. 1230/2004 Amparo en revisión número 1230/2004, promovido por Sandra Edith Rueda Nava contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se revocara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXIX. 1231/2004

Amparo en revisión número 1231/2004, promovido por Evodia Santiago Martínez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la revocación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXX.

1232/2004

Amparo en revisión número 1232/2004, promovido por Norma Angélica Ruiz Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la revocación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXI. 1236/2004 Amparo en revisión número 1236/2004, promovido por María Enedina Vera Rivera contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXII. 1239/2004

Amparo en revisión número 1239/2004, promovido por Josefina Ramos García contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXIII. 1243/2004

Amparo en revisión número 1243/2004, promovido por Andrés Guzmán Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso. "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

LXXXIV. 1244/2004 Amparo en revisión número 1244/2004, promovido por Isidro Felipe Contreras Alamilla contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXV. 1245/2004 Amparo en revisión número 1245/2004, promovido por Joaquín Gachuz Pardo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXVI. 1253/2004 Amparo en revisión número 1253/2004, promovido por Janeth Soraya Luna Bautista contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XXXVII. 1254/2004 Amparo en revisión número 1254/2004, promovido por Eva Zalazar Gatica contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, (por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXVIII. 1255/2004

Amparo en revisión número 1255/2004, promovido por Juan Ramón Álvarez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

LXXXIX. 1261/2004 Amparo en revisión número 1261/2004, promovido por Roberto Percástegui Bautista contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XC. 1264/2004

Amparo en revisión número 1264/2004, promovido por Minerva Arteaga Ángeles contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en



el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

XCI. 1265/2004

Amparo en revisión número 1265/2004, promovido por Roberto Baltazar Arteaga contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCII. 1267/2004

Amparo en revisión número 1267/2004, promovido por Lucía García Navarrete contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se revocara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

KCIII. 1279/2004

Amparo en revisión número 1279/2004, promovido por J. Jesús Medina Escalera contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en



el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCIV.1280/2004

Amparo en revisión número 1280/2004, promovido por Ricardo Becerril Hernández contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos



mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCV. 1281/2004

Amparo en revisión número 1281/2004, promovido por Blanca Flor Manrique Cartajena contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

<CVI.1285/2004

Amparo en revisión número 1285/2004, promovido por Norma Trujillo Vera contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CVII. 1288/2004

Amparo en revisión número 1288/2004, promovido por Graciano Casarrubias Arcos contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora



Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCVIII. 1289/2004

Amparo en revisión número 1289/2004, promovido por Antonio Aggi García contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XCIX. 1293/2004

Amparo en revisión número 1293/2004, promovido por Josué Jiménez Curiel contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría



en contra, por la revocación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

C. 1296/2004

Amparo en revisión número 1296/2004, promovido por Constantina Fernández Quezada contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Queda firme el sobreseimiento decretado en el resultando primero de la sentencia materia de este recurso. SEGUNDO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. TERCERO.- Se sobresee en el presente juicio respecto de los actos atribuidos al Congreso de la Unión, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación y Director del Diario Oficial de la Federación, consistentes en el ámbito de sus respectivas competencias, en la aprobación y expedición, promulgación, refrendo orden de publicación y publicación de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en específico su artículo 2-C, vigente para dos mil cuatro."

Puesto a votación el proyecto, por unanimidad de once votos se aprobó el resolutivo Primero; y por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón se aprobaron los resolutivos Segundo y Tercero; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CI. 1297/2004

Amparo en revisión número 1297/2004, promovido por Alicia Muñoz Odena contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros



Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CII. 1308/2004

Amparo en revisión número 1308/2004, promovido por Hilario Juárez Morales contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que



quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

III. 1309/2004

Amparo en revisión número 1309/2004, promovido por José María Román Román contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor



Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CIV. 1310/2004

Amparo en revisión número 1310/2004, promovido por Julio Pérez Contreras contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por el estudio del fondo del asunto, la confirmación de la sentencia recurrida y la concesión del amparo al quejoso.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CV. 1314/2004

Amparo en revisión número 1314/2004, promovido por Manuel Florencio Flores Gómez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CVI. 1321/2004

Amparo en revisión número 1321/2004, promovido por Francisco González Paul Escobar contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se revocara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

XVII. 1329/2004

Amparo en revisión número 1329/2004, promovido por María Guadalupe Arrieta Mañón contra actos del Congreso de la Unión y de otras



autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004

la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CVIII. 1336/2004

Amparo en revisión número 1336/2004, promovido por Clímaco Ysidoro Sotelo Abarca contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CIX. 1359/2004

Amparo en revisión número 1359/2004, promovido por Arturo Uribe Martínez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CX. 1376/2004

Amparo en revisión número 1376/2004, promovido por Celitzi Prudencio Arévalo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida.



SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

CXI. 1377/2004

Amparo en revisión número 1377/2004, promovido por Juan Carlos García Méndez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXII. 1378/2004

Amparo en revisión número 1378/2004, promovido por María Marta Graciela Márquez Vélez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano,



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXIII. 1383/2004

Amparo en revisión número 1383/2004, promovido por Yanet Cristina Lorenzo Alvarado contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXIV.1397/2004

Amparo en revisión número 1397/2004, promovido por Juan Carlos Sarmiento Jiménez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXV. 1398/2004

Amparo en revisión número 1398/2004, promovido por Bertha Regalado Iñiguez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se revocara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXVI. 1411/2004

Amparo en revisión número 1411/2004, promovido por María Del Carmen Mejía Rico contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXVII. 1414/2004 Amparo en revisión número 1414/2004, promovido por Pedro García Olmedo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso:
"PRIMERO.- Se revoca la sentencia recurrida.
SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXVIII. 1415/2004

Amparo en revisión número 1415/2004, promovido por Thelmo Petatán Nava contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del



artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra por la revocación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXIX.1424/2004

Amparo en revisión número 1424/2004, promovido por Raúl Miranda Reyes contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXX. 1428/2004

Amparo en revisión número 1428/2004, promovido por Ana María Barreto Grande contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXI.1429/2004

Amparo en revisión número 1429/2004, promovido por Lydia Mirella Martínez Camargo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se ~~se~~ revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se ~~sobreesee~~ en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



CXXII. 1430/2004 Amparo en revisión número /2004, promovido por Nancy Esperanza Cruz Reyes contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXIII. 1432/2004

Amparo en revisión número 1432/2004, promovido por Jorge Peñafiel Téllez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXIV. 1436/2004 Amparo en revisión número 1436/2004, promovido por Estela Castillo Márquez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXV. 1454/2004 Amparo en revisión número 1454/2004, promovido por Antonia Reyes González contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXVI. 1456/2004 Amparo en revisión número 1456/2004, promovido por Angelica Magaña Del Toro contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-G, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara



la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXVII. 1460/2004

Amparo en revisión número 1450/2004, promovido por Ezequiel Nieto Oropeza contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros



Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXVIII. 1461/2004 Amparo en revisión número 1461/2004, promovido por Miguel Ángel Razo López contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



CXXIX. 1467/2004

Amparo en revisión número 1467/2004, promovido por Norberto Jiménez Vargas contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXX. 1468/2004 Amparo en revisión número 1468/2004, promovido por Gloria Lugo Lugo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXI. 1469/2004 Amparo en revisión número 1469/2004, promovido por Zeferino Hernández Galarza contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXII. 1486/2004

Amparo en revisión número 1486/2004, promovido por Juana Olvera Martínez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Rimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXIII. 1502/2004

Amparo en revisión número 1502/2004, promovido por Rogelia Silva Cruz contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

CXXXIV. 1507/2004 Amparo en revisión número 1507/2004, promovido por María Del Carmen Cabrera Gómez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano se propuso: "ÚNICO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente Sergio Salvador Aguirre Anguiano manifestó que elaboró el proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la revocación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXV. 1511/2004

Amparo en revisión número 1511/2004, promovido por José Ignacio García de la Paz contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- Se confirma la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la revocación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Vallis Hernández votaron en contra, porque se revocara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXVI. 1512/2004 Amparo en revisión número 1512/2004, promovido por Gerardo León Piñán contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan N. Silva Meza se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

CXXXVII. 1528/2004 Amparo en revisión número 1528/2004, promovido por Dora Gómez Reyes y coagraviados, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a los quejosos.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a los quejosos, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXVIII. 1575/2004

Amparo en revisión número 1575/2004, promovido por Alejandro Ayala Miranda contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

La señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo al quejoso.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXXXIX. 1580/2004 Amparo en revisión número 1580/2004, promovido por Raúl Barrios Avilés contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

CXL. 1601/2004

Amparo en revisión número 1601/2004, promovido por Maclovia Pano Martínez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLI. 1617/2004

Amparo en revisión número 1617/2004, promovido por Guillermo Cabrera Vázquez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que



quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria.”

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo al quejoso, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLII. 1620/2004 Amparo en revisión número 1620/2004, promovido por Miriam Razo López contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

José Ramón Cossío Díaz se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se revoca la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José Ramón Cossío Díaz manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto, la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.



DER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLIII. 1632/2004 Amparo en revisión número 1632/2004, promovido por María Rebeca Marcela Chávez Carretero contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se estudiara



el fondo del asunto, se confirmara la sentencia recurrida y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

CXLIV. 1654/2004 Amparo en revisión número 1654/2004, promovido por María Eugenia Valadez Pérez contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo 2-C, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. En el proyecto formulado por el señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo se propuso: "PRIMERO.- En la materia de la revisión, se modifica la sentencia recurrida. SEGUNDO.- Se sobresee en el presente juicio en relación con las autoridades y los actos que quedaron precisados en el resultando primero de esta ejecutoria."

El señor Ministro Ponente José de Jesús Gudiño Pelayo manifestó que elaboró su proyecto de acuerdo con el criterio mayoritario, pero que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Sesión Pública No.44

Martes 9 de noviembre de 2004

votaría en contra, por la confirmación de la sentencia recurrida, el estudio del fondo del asunto y la concesión del amparo a la quejosa.

Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Díaz Romero, Góngora Pimentel, Ortiz Mayagoitia, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón; los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Valls Hernández votaron en contra, porque se confirmara la sentencia recurrida, se estudiara el fondo del asunto, y se concediera el amparo a la quejosa, y reservaron su derecho de formular voto de minoría.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la próxima sesión, que se celebrará en la Sede Alternativa el jueves once de noviembre próximo a las once horas, y levantó esta sesión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Sesión Pública No.44 Martes 9 de noviembre de 2004
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACION

Firman esta acta el señor Ministro Presidente
Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier
Aguilar Domínguez, Secretario General de
Acuerdos, que da fe

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and lines, extending from the text above.



Sesión Pública No. 44 Martes 9 de noviembre de 2004

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En diecinueve de noviembre se giraron los oficios números del 4154 al 4159 a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, al Director del Diario Oficial de la Federación y al Director General de Documentación y Archivo del Estado de Sonora, remitiéndole a cada uno de ellos copia certificada y una versión en disquete de las sentencias relativas a las controversias constitucionales números 8/2004 y 16/2004, promovidas, respectivamente, por los Municipios de San Luis Río Colorado y Caborca, Estado de Sonora en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de esa entidad federativa, en cumplimiento de lo ordenado en los puntos resolutiveivos Cuarto de dichas sentencias; del 4160 al 4162 a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, al Director del Diario Oficial de la Federación y al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, remitiéndole a cada uno de ellos copia certificada y una versión en disquete de la sentencia relativa a la controversia constitucional 43/2004, promovida por el Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Estado de Oaxaca en contra de la LVIII Legislatura y del Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo Cuarto de dicha sentencia. En diecinueve de enero de dos mil cinco se giraron los oficios números 805 y 806 a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y al Director del Diario Oficial de la Federación, remitiéndole a cada uno de ellos copia certificada y una versión en disquete de la sentencia relativa a las acciones de inconstitucionalidad 8/2004 y su acumulada 10/2004, promovidas por el Procurador General de la República y por Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, en cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo Tercero de dicha sentencia.- Conste.